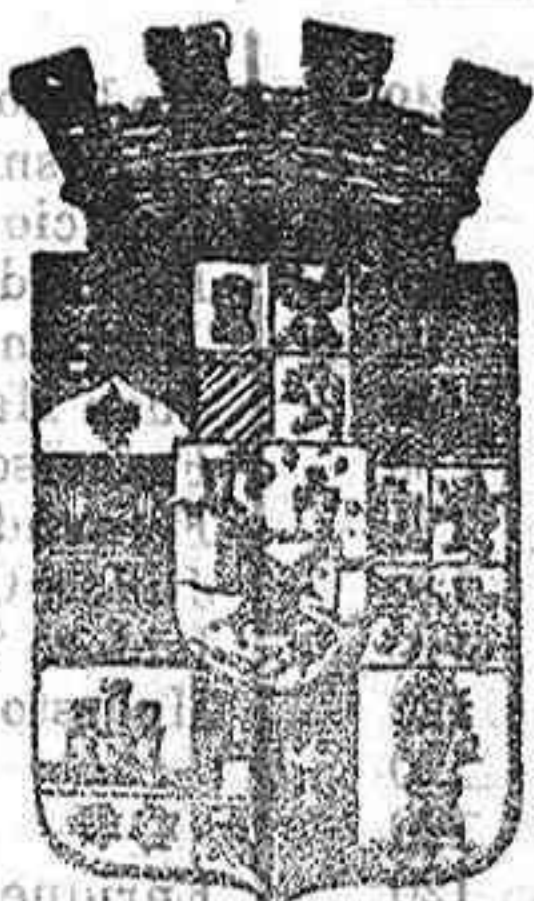


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del señor Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	P.as.	Cén.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0	'35
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	1	'36
Idem de vino de 0'50 litros.....	0	'21
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1	'56
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0	'26
Litro de aceite.....	1	'50
Kilogramo de carbón.....	0	'17
Idem de leña.....	0	'05

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 10 de Junio de 1919.—El Vicepresidente accidental, V. Celada.—El Comisario de Guerra, Aurelio E. de Rozas.—El Secretario, Manuel Infante.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Por Real orden de 7 de Mayo último que publica la «Gaceta» de 10 del actual, y en virtud de expediente incoado por la Inspección de Hacienda de Valencia contra D. Pablo Gea y Esparza y su esposa D.^a Emilia Hernández Mifsut, como defraudadores del impuesto de cédulas personales en el año 1916, se dispone, con carácter general, que la base para determinar la cédula que corresponda adquirir á los estanqueros, ha de ser el cincuenta por ciento del importe de premio percibido en el año anterior por expendición de tabacos, timbres y cerillas.

Lo que se publica en el periódico oficial para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos de la provincia.

Guadalajara 11 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Ilana.

Administración de Contribuciones de Guadalajara

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1919.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE é industria, arte ú oficio con que contribuye	Cuotas para el Tesoro Pesetas.
MOLINA	
Tarifa 1. ^a	
Eduardo Martínez, ferretería.....	237 60
Viuda é hijos de Lucas Polo, tejidos.....	300 40
Hilario López, id.....	300 40
José Martínez, id.....	249 80
Celestino Marco, id.....	249 80

Salvio Arauz, id.....	249 80
Antonio Moreno, id.....	185 44
Jesús González, id.....	165 74
Victoriano Martínez, id.....	146 97
Viuda de León Ruba, id.....	84 85
Casino de la Amistad, café.....	96
Circulo Obrero, id.....	96
Santos Lartiga, quincalla y bisutería.....	174
Clodoaldo Mielgo, librería.....	120
Luis Ruiz, mercería y paquetería.....	120
Gabriel Santamaría, id.....	120
Gregorio Romero, id.....	120
Francisco Iturbe, id.....	120
Viuda de Ildefonso Perruca, id.....	120
Cipriano Castillo, id.....	120
Desiderio Abad, id.....	120
Eleuterio Baltanas, id.....	120
Rodrigo Sanz, ultramarinos.....	120
Benito Pérez, carnes frescas.....	62 40
Gregorio Romero, id.....	62 40
Juan Ruiz, id.....	62 40
Cándido Berzosa, id.....	62 40
Sotero Tío, licores.....	62 40
Manuela Tineo, taberna.....	57 60
Angela Baltanas, id.....	57 60
Adolfo Herranz, id.....	57 60
Emilio Gilaberte, id.....	57 60
Eusebio Guillén, id.....	57 60
Mariano Moya, id.....	57 60
Marcos Sanz, id.....	57 60
Viuda de Facundo Berzosa, id.....	57 60
Urbano Herranz, id.....	57 60
Florentina Sanz, id.....	57 60
Cosme Checa, id.....	57 60
Juliana Herranz, id.....	57 60
Mariano Aguilar, id.....	57 60
Manuel Blasco, parador.....	42
León Benito, id.....	42
Viuda de Vicente Bueno, abacería.....	42
Blasa Guillén, id.....	42
Leoncio Milla, id.....	42
Escolástico Jiménez, id.....	42
Toribio Hernandez, huéspedes.....	28 80
Manuel Ramiro, tejidos cañamo.....	28 80
Antonio Muñoz, cacharrería.....	28 80
Jesús González, papel fumar.....	28 80

Tarifa 2.ª

Eduardo Olmedillas, tratante lanas.....	93 60
Eulogio Viorreta, pieles.....	67 20
Torre de Aragón, periódico científico.....	45 60
Casino de la Amistad, una mesa billar.....	40 80
El mismo, dos id. tresillo.....	13 20
Braulio Tineo, carro.....	9 60
Marcos Sanz Herranz, id.....	9 60
Marcos Sanz González, id.....	9 60
Jesús Mellado, id.....	9 60
Juan López, id.....	9 60
Jesús Frutos, id.....	9 60
Vicente Olmeda, id.....	9 60
Santiago Herranz, id.....	9 60
Carlos Viorreta, id.....	9 60
Eusebio Guillén, id.....	9 60
Francisco Iturbe, coches.....	590 40
Mariano Santamaría, venta pólvora.....	96

Tarifa 3.ª

Isidoro Sanz, sierra.....	35 28
Eduardo Martínez, curtidos.....	285 60
Leoncio Milla, molino harinero.....	53 20
Bernardino Herranz, id.....	53 20
Joaquín Montesoro, id.....	53 20
Juan Manuel Jubrias, id.....	53 20
Fernando Milla, id.....	53 20
Clodoaldo Mielgo, impresor.....	98
Modesto Villanueva, fábrica harinas.....	364
Francisco Iturbe, id. chocolate.....	448
Julián Castillo, molino harinero.....	53 20
Marcelino Martínez, chocolate á brazo.....	70
Simón Juana, id.....	70
Lorenzo Megino, id.....	70
Salvio Arauz, id.....	70

Modesto Villanueva, batán.....	2 63
El mismo, molino.....	7 98
Leoncio Milla, id.....	7 98
Bernardino Herranz, id.....	7 98
Joaquín Montesoro, id.....	7 98
Juan Manuel Jubrias, id.....	7 98
Francisco Iturbe, id.....	7 98
Fernando Milla, id.....	7 98
Julián Castillo, id.....	7 98
Isidoro Sanz, fábrica aserrar.....	5 29
Modesto Villanueva, id. harinas.....	54 60

Tarifa 4.ª

Enrique Hernández, farmacéutico.....	110 88
Mariano García, id.....	110 88
Viuda de Pablo Alonso, id.....	110 88
Victor Herrero, veterinario.....	55 44
Mariano Triguero, id.....	55 44
Benigno Lázaro, abogado.....	122 97
Fidel García, notario.....	166 82
Justo López, secretario judicial.....	68 54
Juan Poves, procurador.....	76 60
Victoriano Muñoz, id.....	76 60
Juez municipal.....	55 44
Telesforo Pérez, secretario id.....	40 32
Escolástico Busons, telar.....	11 20
Manuel Martínez, confitero.....	120
Pablo Megino, id.....	120
Francisco Martínez, id.....	120
Vicente Romero, guarnicionero.....	64 80
Pedro Grange, alpargatero.....	28 80
Celestino Gilaberte, id.....	28 80
Felipe Bacarizo, barbero.....	28 80
Viuda de José Egido, botero.....	28 80
Pedro Palacios, carpintero.....	28 80
Valentín Alcocer, id.....	28 80
Manuel Arregui, id.....	28 80
Bonifacio Sanz, aladrero.....	28 80
Jenaro Arregui, id.....	28 80
Luis Martínez, venta pan.....	28 80
Roque Castillo, id.....	28 80
Martín Palacios, herrero.....	28 80
Anacleto Romero, id.....	28 80
Raimundo Romero, id.....	28 80
Gregorio Romero, id.....	28 80
Mariano Molina, hojalatero.....	28 80
Félix Benito, sastre.....	28 80
Celedonio Velasco, relojero.....	28 80
Anacleto Peco, zapatero.....	28 80
Toribio Tío, id.....	28 80
Julián Barrios, id.....	28 80
Vicente Ferrer, id.....	28 80

Tarifa 5.ª

Julián Clavo, venta pan.....	15 60
Jesús González, cobrador bolsa.....	45 60
Victoriano Martínez, comisionista granos.....	60
Martín Barrios, id.....	60
Gabriel Santamaría, id.....	60
Gonzalo García, caballo padre.....	31 20

PASTRANA

Tarifa 1.ª

Maximino Muelas, quincalla.....	277 20
Mariano Santaolalla, ferretería.....	237 60
Francisco Prieto, id.....	237 60
Manuel Prieto, id.....	214 80
Manuel Revuelta, tejidos.....	214 80
Antonio Cortijo, id.....	214 80
Balbino Santiago, id.....	214 80
Juan Francisco Cortijo, id.....	214 80
Francisco Prieto, id.....	120
Alfonso Revuelta, ultramarinos.....	120
Antonio Revuelta, id.....	62 40
Ignacio Arroyo, carnes.....	62 40
Cayetana Sánchez, harinas.....	62 40
Andrés García, comestibles.....	57 60
Maximino Patiño, aguardientes.....	57 60
Blás Montero, id.....	57 60

Julían Gancho, id.	57 60
Victoriano Sánchez, vinos	57 60
Juan Ranera, id.	57 60
Bartolomé Oliva, id.	57 60
Julían Pérez, id.	57 60
Santos Contreras, id.	57 60
Arturo Fernández, id.	57 60
Julio Fraile, prendas	52 80
Isabel Río, mesón	42
Fermin Cuadrado, id.	42
Alejandro Alonso, id.	42
Consuelo Sánchez, casa de huéspedes	28 80
Angel Revuelta, tablajero	28 80
Ensebio Fraile, id.	28 80
Tarifa 2. ^a	
Jesús Remacha, agente	67 20
Francisco Prieto, expendurias	96
Manuel Prieto, id.	96
Blás Montero, salón de baile	27
Santos Contreras, id.	27
Presidente casino, naipes	26 40
Manuel Ayuso, coche con 2 cab.	55 20
Ambrosio Toledano, carro con id.	52 80
León García, id., id.	52 80
Gabriel García, id.	9 60
Miguel Dominguez, id.	9 60
Francisco Fraile, tartana con 1 cab.	15 60
Tarifa 3. ^a	
Jesús Remacha, telar	14
Juan Manuel Revuelta, fáb. jabón	322
Manuel Prieto, id.	238
Francisco Prieto, id.	42
Manuel Prieto, id. de gaseosas	62 72
Máximo Ranera, id. de velas	215 60
Tomasa Revuelta, molino	54 60
Florencio Somalo, una prensa	126
Manuel Revuelta, id.	126
Sociedad agricola alcarreña, id de husillo	109 20
Juan Francisco Cortijo, heros., id., id.	109 20
María Guijarro, id.	56
Manuel Revuelta, fáb. de aceite	182
Tomasa Revuelta, salto de agua	8 19
Tarifa 4. ^a	
Jesús Bobadilla, farmacéutico	110 88
Gregorio Mayor, id.	110 88
Evaristo Martin, veterinario	55 44
Victoriano Prieto, abogado	122
Antonio Fresneda, id.	122
José Gironés, secretario	68 54
Antonio Fresneda, notario	166 32
Antonio Cobián, procurador	76 61
Juez municipal	55 44
Blás Montero, botero	28 80
Eugenio Illana, calderero	28 80
Ramón López, carpintero	28 80
Santos Contreras, id.	28 80
Félix López, herrero	28 80
Antonio Corella, id.	28 80
Julio Fraile, sastre	28 80
Enrique Ochoa, id.	28 80
Epifanio Merchante, id.	28 80
Pedro García, zapatero	28 80
Tarifa 5. ^a	
Felipe Mayor, pescados	15 60
Blás Montero, pan	15 60
Raimundo Jabonero, id.	15 60
Sinfioriana Montero, id.	15 60
Bienvenido Sánchez, id.	15 60
Joaquín Fernández, heros., horno	7 20
Francisco Illana, heros., id.	7 20
Luis Marcos, heros., id.	7 20
Tomás Librero, id.	7 20
Sinfioriana Montero, id.	7 20
Santiago Dominguez, id.	7 20
Timoteo Barco, heros., id.	7 20
Anastasio Yela, café	7 20
Manuel Cortijo, cobrador giro	45 60
Angel Patiño, id. pesas y medidas	60
El mismo, contratista de id.	17 28

PARQUE DE INTENDENCIA

de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 de Julio próximo, á las once horas y media, se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio:

Harina de Flor.	Carbón vegetal.
Harina de todo pan.	Carbón de cok.
Cebada.	Leña gruesa.
Avena.	Esparto.
Habas.	Jabón.
Leña para hornos.	Petróleo.
Paja para pienso.	Carbonato de sosa.
Sal.	Grasas para motores
Grasa consistente.	

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se insertará continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.^a del pliego de las técnicas económicas y 5.^a y 13.^a de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación tor pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.^a del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. úm28).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares 9 de Junio de 1919.—El Presidente del Tribunal, Vicente Escartín.

Sello ó póliza de
11.ª clase

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., entorado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de ..., fecha de ... de ..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de ... (en tal plaza) de ... de ...

Fecha y rúbrica del proponente.

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Ayuntamientos

SIGUENZA

Los mozos que hayan de ser alistados en este distrito municipal para el reemplazo de 1920 y necesiten justificar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de personas que les produzca excepción según la ley de Quintas, solicitarán de este Ayuntamiento la formación del oportuno expediente antes del día treinta del presente mes, después no surtirá efecto.

Siguenza 7 de Junio de 1919.—El Alcalde, Joaquín Ibáñez.

LAS CABEZADAS

Por defunción del que la venía desempeñando por espacio de siete años, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Asimismo queda vacante la Secretaría de este Juzgado con los derechos de arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos indispensables exigidos por la ley Municipal y Orgánica, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde y Juez municipal en el término de quince días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, pasado el cual su proveerá.

Las Cabezas 6 de Junio de 1919.—El Alcalde, Angel Somolinos.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los

Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Ribarrredonda, el recuento general de la ganadería para 1920, por cinco días.

Huertahernando, id. id., por id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1920 á 1921, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santiuste, hasta el 30 del actual.

Escamilla, id. id.

Puebla de Valles, hasta el 10 de Julio próximo.

Juzgados de Instrucción

COGOLLUDO

Don Manuel Calderón y Ceruelo, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente se hace saber á los Sres. Fiscales municipales del mismo: Que haciendo uso de las facultades que le confiere el vigente Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, delego en aquéllos para que giren la visita ordinaria del primer semestre del año actual á los libros de referidos Registros, lo que llevarán á efecto el día 27 del corriente; haciéndose constar en el acta que extiendan las fechas de cierre de los libros impresos que se llevaban, así como los de los nuevos abiertos en blanco, cuya acta remitirán á este Juzgado en el plazo señalado en el artículo 96 del expresado Reglamento.

Dado en Cogolludo á 11 de Junio de 1919.—Manuel Calderón.—El Secretario, Ulpiano Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Julio Ramirez y Serrano Corredor Colegiado de Comercio

Se permite advertir á sus clientes y á los que sin serlo quieran utilizar sus servicios para tomar parte en la emisión de la Deuda perpetua interior que ha de verificarse el lunes 16 del corriente, que los poseedores de obligaciones y bonos del Tesoro y cuya conversión en la nueva deuda es obligatoria, pueden depositar aquéllos como igualmente los depósitos y pólizas de garantía de dichas emisiones desde esta fecha hasta el expresado día 16, en sus despachos, Plaza de Don Pedro, 1, y Mayor alta, 15 (Relojería), para facturarlas y presentarlas en el Banco para su conversión.

Los que deseen tomar parte en la suscripción á metálico, deberán depositar durante los expresados días, en los indicados despachos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad por que deseen suscribirse.

Por ninguno de estos servicios tienen que satisfacer corretaje ni gasto alguno los interesados.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.